

y Refugio de S.H.S., N.I.E. X-7839869-C (expediente 062807130005), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, aprobado por Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, se emplaza a S.H.S., N.I.E. X-7839869-C (expediente 062807130005) o a su representante legal, para que a la vista del expediente alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en apoyo de su solicitud, para lo cual se le concede un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio señalándose que transcurrido dicho plazo, el expediente será elevado a la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio para su estudio».

Madrid, 19 de mayo de 2008.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

36.175/08. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se emplaza a S.L.M.P., N.I.E. X-80719050-D (expediente 062810190016), en la Oficina de Asilo para realizar el Trámite de Audiencia.

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de S.L.M.P., N.I.E. X-80719050-D (expediente 062810190016), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, aprobado por Real Decreto 203/1995 de 10 de febrero, se emplaza a S.L.M.P., N.I.E. X-80719050-D (expediente 062810190016) o a su representante legal, para que a la vista del expediente alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en apoyo de su solicitud, para lo cual se le concede un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio señalándose que transcurrido dicho plazo, el expediente será elevado a la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio para su estudio».

Madrid, 19 de mayo de 2008.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

36.176/08. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se emplaza a S.M.S.R., N.I.E. X-7340711-P (expediente 052812020007), en la Oficina de Asilo para realizar el Trámite de Audiencia.

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de S.M.S.R., N.I.E. X-7340711-P (expediente 052812020007), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, aprobado por Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, se emplaza a S.M.S.R., N.I.E. X-7340711-P (expediente 052812020007) o a su representante legal, para que a la vista del expediente alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en apoyo de

su solicitud, para lo cual se le concede un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio señalándose que transcurrido dicho plazo, el expediente será elevado a la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio para su estudio».

Madrid, 19 de mayo de 2008.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

36.211/08. Anuncio de la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de servicios postales, RSPA-J-PS 2/2008.

Por el presente anuncio se notifica a la sociedad Mar Menor Exprés, Sociedad Limitada, que se ha dictado la propuesta de resolución del procedimiento sancionador iniciado a la misma por presunta infracción de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, al haber resultado infructuoso el intento de notificación en su domicilio.

Asimismo, se informa de que el expediente completo junto con la propuesta de resolución y una relación de los documentos de que consta, se encuentra en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), paseo de la Castellana, 67, despacho A-602, 28071 Madrid, y, en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica el texto de la citada propuesta en su totalidad.

Procedimiento sancionador: Servicios Postales RSPA-J-PS 2/2008.

Sociedad: Mar Menor Exprés, Sociedad Limitada.
Domicilio: Calle Adelfas, 286, Bl. 24 (Dehesa de Campoamor, Orihuela Costa), 03300 Orihuela (Alicante).

Fecha propuesta de resolución: 21 de abril de 2008.
Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, podrá comparecer en la dirección indicada para retirar la propuesta de resolución, realizar el trámite de vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, sin haberlo realizado, proseguirán las actuaciones.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992.

Madrid, 21 de mayo de 2008, 21 de mayo de 2008.—El Subdirector General de Regulación de Servicios Postales (P.A.), el Subdirector adjunto, José Luis Antón Encinas.

37.149/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña acordando la aprobación del pliego de prescripciones particulares del servicio portuario básico de practicaaje en el Puerto de A Coruña.

En la Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña de fecha 12 de marzo de 2008 se aprobó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, las prescripciones particulares del servicio portuario básico de practicaaje en el Puerto de A Coruña, cuyas características generales se relacionan a continuación:

Servicio portuario básico de practicaaje:

Periodo de autorización: 10 años.

Tarifas: Las aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Los titulares de licencias para servicios de practicaaje estarán obligados a la satisfacción de las siguientes tasas:

1. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario.
2. Tasa del buque.

La cuantía de las tasas será fijada en el momento de otorgamiento de la licencia conforme a lo establecido en la ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Medios humanos: 5 prácticos. Personal auxiliar: 10 personas: 5 patronos y 5 marineros.

Medios materiales: 2 embarcaciones.

Respecto a los medios materiales generales, el prestador del servicio dispondrá durante toda la duración de la licencia, de los medios adecuados para una eficaz prestación del mismo, debiendo reunir las condiciones de seguridad marítima que establezca la normativa vigente.

Prestación del servicio: 24 horas al día durante todos los días del año.

El pliego de prescripciones particulares del servicio portuario básico de practicaaje en el Puerto de A Coruña estará a disposición de los interesados en www.puertocoruna.com

A Coruña, 28 de mayo de 2008.—El Director General, e.f., Enrique Maciñeira Alonso.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

36.195/08. Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de los «Proyectos de mejora y modernización de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña (Huesca-Lleida): Fase I y fase II». Expedientes: 06.21.042 y 07.21.030.

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en su disposición adicional cuadragésima segunda, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y otras infraestructuras, figurando en el apartado 1.a), Obras de modernización de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña (Huesca-Lleida). Dichas obras, tal y como figura en el apartado 2 de la citada ley, llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. Los Proyectos de mejora y modernización de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña (Huesca-Lleida): Fase I y fase II, fueron aprobados por sendas Resoluciones de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fechas 19 y 24 de julio de 2007, respectivamente. Posteriormente, con fechas 1 de octubre de 2007 y 6 de febrero de 2008, se aprueban las respectivas adendas a los Proyectos de mejora y modernización de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña, fase I y fase II respectivamente.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 10 de abril de 2008.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.